INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

No. RG-SGSA-008-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA REDUCCIÓN DEL INDICE DE SINIESTRALIDAD VIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACION A LOS AGENTES Y AUTORIDADES DE TRANSITO EN NORMATIVIDAD DE TRANSITO Y POLICIA JUDICIAL".

Siendo las 11:45 a.m. del día 21 de mayo de 2026, se procede a establecer la evaluación que se inició conforme al cronograma del proceso, de conformidad con las propuestas presentadas.

De acuerdo con el acta de cierre y apertura de sobres se presentaron dos (2) propuesta así:

N°	Proponente	Número de identificación	Fecha y hora envío propuesta
1	FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL	NIT. 901142549-9	20/05/2026 9:22:49 A.M
2	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL	NIT. 900064350-2	20/05/2026 9:09:52 A.M

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

N°	Proponente	Número de identificación	Fecha y hora envío propuesta	Cumple	Observaciones
1	FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL	NIT. 901142549-9	20/05/2026 9:22:49 A.M	SI	
2	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL	NIT. 900064350-2	20/05/2026 9:09:52 A.M	NO	

El proponente FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL con NIT. 900064350-2, presenta propuesta por VALOR DE CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($53.856.000), valor que supera el presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo cual, conforme a la causal de rechazo

establecida en el literal ***i) Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL)*** del Pliego de Condiciones del Proceso Competitivo de Selección No. RG-SGSA-008-2026 será RECHAZADO.

Conforme a lo anterior, se procederá a evaluar el aporte del proponente FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con NIT: 901142549-9 cuya propuesta se encuentra por un valor igual al presupuesto oficial.

2. EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

N°	Proponente	Número de identificación	Aporte oficial	Aportes ESAL	Observaciones
1	FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL	NIT.901142549-9	$48.960.000	$4.896.000	Cumple con el porcentaje mínimo establecido por la entidad en el pliego de convocatoria.

3. REVISIÓN JURÍDICA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE **FUNDACION CONECTIVIDAD** **EVALUACIÓN**	OBSERVACIONES **NIT. 901142549-9**
1.	Carta de Presentación	**CUMPLE**	Allega carta de
2.	Certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**	Fecha de expedición 20/05/2026 Fecha inscripción:
3.	Copia cédula Representante Legal	**CUMPLE**	Se aporta
4.	Objeto Social	**CUMPLE**	Se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal guarda relación con el
5.	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	**CUMPLE**	No aplica
6.	Certificación de Inspección, Vigilancia y Control para Entidades	**CUMPLE**	Aporta certificado
7.	Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago	**CUMPLE**	Anexa certificado de aportes para fiscales pero no aporta la planilla de pago de seguridad social

8.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Aporta certificados
9.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	**CUMPLE**	Aporta certificados
10.	Certificado de Antecedentes	**CUMPLE**	Aporta certificado
11.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas	**CUMPLE**	Aporta certificado de representante legal, se verifica el del proponente
12.	Certificado de Consulta - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de	**CUMPLE**	Aporta certificado
13.	Certificado REDAM	**CUMPLE**	Aporta certificado
14.	RUT	**CUMPLE**	Aporta certificado
15.	Registro Único De Proponentes (RUP): Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días. (Si lo tiene) En caso tal de que la ESAL no	**CUMPLE**	Aporta RUP
16.	Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica	**CUMPLE**	Aporta hoja de vida
17.	Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones	**CUMPLE**	No porta certificado
18.	Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de	**CUMPLE**	Aporta certificado
19.	Compromiso de Transparencia - Anticorrupción	**CUMPLE**	Aporta certificado
CONCEPTO JURÍDICO		**CUMPLE CAPACIDAD JURÍDICA**	

El proponente FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9, cumple con los requisitos jurídicos habilitantes.

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que cuenta como mínimo con cinco (5) años de constitución, creación y/o experiencia general contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Las ESAL proponente debe acreditar experiencia con mínimo dos (02) copias de contratos y/o convenios cuyo objeto contractual impliquen el diseño, formulación y/o ejecución de campañas de sensibilización, capacitaciones, conferencias y entrenamientos en todas las áreas del conocimiento, con los que se logre acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas de recibido final o certificaciones del recibido final o certificaciones de recibido a satisfacción o acta de liquidación.

Así mismo, la sumatoria de los contratos y/o convenios aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos y/o convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES: Puede acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe de ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante, además deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documentos.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del LA ESAL, debidamente diligenciada incluyendo

contratos con entidades públicas y privadas y soportadas con los certificados o contratos que emiten las entidades contratantes.

FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9
EXPERIENCIA GENERAL: La fundación acredita una experiencia general superior a cinco (5) años a través del Certificado de Existencia y Representación, donde se da cuenta de su inscripción desde el 28/12/2017, en cuyo objeto social se encuentran actividades que guardan relación con el objeto del proceso. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La ESAL proponente acredita experiencia con dos (02) copias de contratos y/o convenios cuyo objeto contractual implica el diseño, formulación y/o ejecución de campañas de sensibilización, capacitaciones, conferencias y entrenamientos en todas las áreas del conocimiento. Así mismo, la sumatoria de los contratos y/o convenios aportados es superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: 48.960.000. **La ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9, CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EXIGIDA.**

5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

La información financiera se tomará del RUP o de los Estados Financieros de la ESAL, y deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:
a) La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) Indicador de eficiencia en el gasto administrativo

Para evaluar la eficiencia en la administración de la totalidad de los proyectos ejecutados en 2024, se propone el siguiente indicador:

$$\text{Indicador de eficiencia administrativa} = \frac{\text{Gastos de implementación de proyectos 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento ESAL 2024}}$$

Criterio mínimo esperado: $\geq 3{,}0$

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- BALANCE GENERAL 2024
- ESTADO DE RESULTADOS 2024
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024.
- CERTIFICADO O DICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

N°	Proponente	Número de identificación	Criterio mínimo esperado: ≥3,0	Observaciones
1	FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL	NIT.901142549-9	3,186120218309059	CUMPLE

El proponente FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9, allega indicador de eficiencia del año 2025 cumple con el requisito habilitante de capacidad financiera y organizacional.

6. CAPACIDAD TÉCNICA

ANEXO FICHA TÉCNICA

Conforme a lo descrito, para verificar la capacidad y cumplimiento técnico, se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9		
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**OBSERVACIONES**
FICHA TÉCNICA	La ESAL deberá presentar de acuerdo a los anexos técnicos el presupuesto con cada ítem representativo, que serán solicitados por el supervisor a necesidad.	El proponente presenta el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

7. RESUMEN DE LOS FACTORES DE CUMPLIMIENTO

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA

FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL,	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El proponente **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL** con NIT. 900064350-2, presenta propuesta por VALOR DE CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($53.856.000), valor que supera el presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo cual, conforme a la causal de rechazo establecida en el literal i) Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL) del Pliego de Condiciones del Proceso Competitivo de Selección No. RG-SGSA-008-2026 será RECHAZADO.

El proponente **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT. 901142549-9, allega los documentos de subsanación dentro del término concedido por la entidad; por tanto cumple con los requisitos habilitantes del Pliego de Convocatoria, por tanto se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTAS

El municipio de Remedios, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta que esté ajustada a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación: Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá con el rechazo de su propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **1000 puntos**:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor de calidad	300
2. Aporte adicional a la propuesta económica	300
3. Plan de trabajo	200
4. Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL PUNTOS	**1000**

1. FACTOR DE CALIDAD (300 puntos):

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 300 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		
Superior	**Hasta**	**Puntaje**
100%	150%	100
150%	200%	200
200%	En adelante	300

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio convertido en SMLMV.

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD
ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9	La ESAL aporta experiencia especifica adicional de dos contratos que superan el 200% del presupuesto oficial por tanto, **se le otorgara 300 puntos.**

2. APORTE ADICIONAL A LA PROPUESTA ECONÓMICA (250 PUNTOS)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o servicios adicional al presupuesto oficial aportado por EL MUNICIPIO DE REMEDIOS. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando una o las celdas necesarias adicionales a las establecidas en el Formato del Presupuesto Estimado por la entidad municipal.

El MUNICIPIO DE REMEDIOS, asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada en los respectivos ANEXOS.

Por los aportes adicionales al 10% habilitante, el Municipio asignará hasta un máximo de 300 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES DE APORTE		
Superior	**Hasta**	**Puntaje**
10.1%	15%	100
15.1%	20%	200
20.1%	En adelante	300

PROPONENTE	APORTE ADICIONAL A LA PROPUESTA ECONÓMICA
ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9	La ESAL realizo aporte adicional al 10%, el cual está entre el 10.1% y 15% por lo que se le asignaran **100 puntos.**

3. PLAN DE TRABAJO (200 puntos)

El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

1. Objetivo general de la intervención del proyecto.
2. Objetivos específicos de la intervención del proyecto.
3. Descripción de las fases de intervención del proyecto y cada una de las actividades a desarrollar.
4. Metodología de intervención del proyecto.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	**PUNTAJE**
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán 200 puntos.
	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

PROPONENTE	**PLAN DE TRABAJO**
ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9	Aporta plan de trabajo de acuerdo a lo requerido por tanto se le asignaran **200 puntos**.

4. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 puntos)

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales– RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del LA ESAL, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el LA ESAL con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.
De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el LA ESAL oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **200** puntos.
- Cuando el LA ESAL oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **100** puntos."

PROPONENTE	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9	Aporta anexo certificando utilización de productos 100% nacional por lo cual se le asignaran **200 puntos.**

ELEGIBLE

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018 y las consideraciones estipuladas en el presente informe, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por la ESAL **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL,** identificada con el NIT. 901142549-9, presentada legalmente por LILIANA MARIA RESTREPO RIOS, con cédula de ciudadanía número 43.250.782, cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y obtuvo una puntuación de **800**, por lo cual se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026 en el municipio de Remedios, Antioquia.

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ENRIQUE LEON CHICO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

YULIANA ANDREA GÓMEZ GÓMEZ
Secretaria de Hacienda